convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: AL-01/2007-PA.
Interesada: Francisca García Ripoll.
NIF núm. 27.260.773-T.
C/ Vecina Concha Ruiz, núm. 62. C.P. 04008 Almería.
Infracción: 2 infracciones graves a lo previsto en el art. 39.t y 2 infracciones leves al artículo 40.g) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.
Sanción: De 501 a 2.000 euros para las infracciones graves y de 75 a 500 euros las leves.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 25 de enero de 2007.
Plazo notificado: 15 días

Almería, 12 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don Lorenzo Pérez Montero (representante de «Aceituneros de Salteras, S.L.»).
Expediente: CPV-53/2006.
Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, a los efectos que establece el artículo 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, para que el sujeto expropiado pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Huelva, 19 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por el que se notifica la resolución adoptada por la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima incluir en la base de datos a que alude el artículo 10 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, la documentación presentada por don José María Navarro Domínguez, en relación con el mismo, conforme al nuevo plazo abierto por el Decreto 333/2003, de 2 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don José María Navarro Domínguez de la resolución adoptada por la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima incluir en la base de datos a que alude el artículo 10 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecen indemnizaciones a expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por más de tres años la documentación presentada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Cooperación con la Administración de Justicia de esta Consejería (C/ Jesús del Gran Poder, 30, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«El Decreto 1/2001, de 9 de enero, en su Sección Segunda, acuerda abrir una convocatoria pública para expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período superior a tres meses e inferior a tres años en establecimientos penitenciarios, disciplinarios o campos de concentración, a consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

En la Sección 3.ª se regula el procedimiento de tramitación, estableciendo en el artículo 8 la documentación que los solicitantes habrán de presentar, y en el artículo 9, que el Delegado Provincial correspondiente resolverá los desestimientos por falta de subsanación cuando fuera preceptiva, conforme a los previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y elevarán los expedientes con su informe a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, que propondrá la resolución que en cada caso proceda.

El Decreto 333/2003, de 2 de diciembre, en su Disposición Adicional Primera establece un plazo de tres meses, a contar desde la entrada en vigor del mismo, para la presentación de nuevas solicitudes a fin de acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 1/2001, de 9 de enero, siguiendo en cuanto al lugar de presentación, tramitación y resolución lo dispuesto en este último Decreto.

El artículo 10 del Decreto 1/2001 atribuye la competencia para resolver las solicitudes a las que se refiere dicho Decreto, a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha en la que la solicitud hubiera tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver.

Vista la propuesta elevada por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, en relación con la solicitud presentada por don José M.ª Navarro Domínguez, y en uso de las atribuciones conferidas en el citado artículo 10,

R E S U E L V O

Desestimar la inclusión en la base de datos a que alude el artículo 10, de la documentación presentada por don José M.ª Navarro Domínguez, por no cumplir los requisitos establecidos en la Sección 2.ª del Decreto 1/2001, de 9 de enero, por cuanto no acredita períodos de privación de libertad efectiva por delitos de los contemplados en la Ley 46/1977, de Amnistía.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Consejera de Justicia y Administración Pública. Fdo.: María José López González.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o

interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición del recurso extraordinario de revisión, conforme a lo previsto en los artículos 118 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de tres meses desde que apareciesen documentos de valor esencial para la resolución del asunto que evidencien el error de esta resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- La Directora General, María Luisa García Juárez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace publica la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	ARTÍCULO	SESIÓN COMISIÓN
06/2292/97	Dª CARMEN FDEZ. BELTRÁN	HUELVA	Art. 14	06/10/2006
06/2520/97	Dª CARMEN FDEZ. BELTRÁN	HUELVA	Art. 14	06/10/2006
06/1260/06	D. JOSÉ HIBLER VIDAL	HUELVA	Art. 14	31/10/2006
06/2625/06	D. OTILIO LUENGO SÁNCHEZ	NERVA	Art. 6.3	06/10/2006
06/3132/06	D. JOSÉ MÁRQUEZ RUIZ	AYAMONTE	Art. 6.3	17/11/2006
06/5833/06	D. MARIANO ORTA TOSCANO	HUELVA	Art. 8	30/11/2006
06/6111/06	Dª CONSUELO CAMACHO VALENCIANO	BOLLULOS CDO.	Ar. 6.3	30/11/2006

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 19 de febrero de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador de descalificación cooperativa (Expte. núm. 01/2007).

Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador de descalificación cooperativa, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio el acuerdo de inicio de expediente sancionador:

Entidad: Minhas, S. Coop. And.
Núm. Expte.: 01/2007.
Dirección: C/ Córdoba, 130, C.P. 14240, Bélmez (Córdoba).
Asunto: Notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Motivo: Descalificación cooperativa.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de trámite de audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro (Expte. AT.002.CO/00).

Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa notificando Trámite de Audiencia al interesado en el procedimiento que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112.c) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de efectuar la notificación a la entidad interesada en el último domicilio social de la misma, se le notifica, a través de este anuncio, el trámite de audiencia al interesado en el presente procedimiento administrativo de reintegro, haciéndoles saber a todos los interesados que podrán comparecer, en el plazo de quince días desde su publicación, en el Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial, sito en la calle Manriques, número 2, de Córdoba, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Entidad: Carpintería Espeleña de Madera, S. Coop. And.
Número expediente: AT.002.CO/00.
Dirección: Polígono Industrial El Caño, I. Nave 14. 14220, Espiel (Córdoba).
Asunto: Notificación Trámite de Audiencia.
Motivo: Reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.